

JUNTOS TRANSFORMAMOS

# ARTEAGA

GOBIERNO MUNICIPAL

2014 - 2017

13601

Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

FECHA

17/01/16

RECIBIDO

R. MOSARIZPE

No. Oficio: U.A.I.P.A./004/2016  
Asunto: Notificación de Resolución al  
Recurso de Revisión RR00034515

**LIC. FRANCISCO JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL ICAI,**  
**PRESENTE. -**

En respuesta a la notificación a este Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de la resolución emitida por el Consejo del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información sobre el **RECURSO DE REVISIÓN** dictado dentro del **Expediente número 518/2015** de fecha 20 de octubre del 2015 promovido por el C. Francisco López Gaona, informo a usted que hemos dado cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo establecido.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 163 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No habiendo otro particular, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE ENERO DEL 2016**

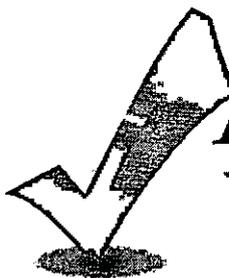


**C.P. FRANCISCO CEPEDA SILLER**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo/\*DEC.



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



JUNTOS TRANSFORMAMOS

# ARTEAGA

GOBIERNO MUNICIPAL

2014 - 2017

**No. Oficio: U.A.I.P.A./003/2016**  
**Asunto: Respuesta Resolución al**  
**Recurso de Revisión RR00034515**

**C. FRANCISCO LÓPEZ GAONA,**  
**P R E S E N T E . -**

En respuesta a la notificación a este Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de la resolución emitida por el Consejo del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información sobre el **RECURSO DE REVISIÓN** dictado dentro del **Expediente número 518/2015** de fecha 20 de octubre del 2015 promovido por usted, adjunto al presente encontrará 01 hoja que corresponde a la contestación por medio de Oficio, en los términos señalados en dicho escrito.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No habiendo otro particular, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE ENERO DEL 2016**



c.c.p. Archivo/\*DEC.

**C.P. FRANCISCO CEPEDA SILLER**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



No. Oficio: C.T.A./001/2016  
Asunto: Acuerdo de Inexistencia de Información

**C. FRANCISCO GAONA LÓPEZ,**  
**PRESENTE. -**

El suscrito C.P. Francisco Cepeda Siller, Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, **CERTIFICO:** Que en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 002/2015 celebrada el día 09 de diciembre del 2015, los integrantes del Comité tomaron el siguiente:

#### **ACUERDO**

***“Con fundamento en el Artículo 125 fracción II y 135 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la inexistencia de la infracción del vehículo Marca Pontiac Tipo Grand Am Modelo 2000 con número de serie 1G2NV52E8YM736321; por lo tanto al no existir infracción, tampoco tarjeta informativa, inventario, recibo de pago, oficio de liberación y documentos del vehículo.”***

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE ENERO DEL 2015**

**C.P. FRANCISCO CEPEDA SILLER**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Contraloría Municipal.  
c.c.p. Archivo/\*DEC.

General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com

**"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

**ACTA 002/2015**

**SESIÓN ORDINARIA**

En la Villa de Arteaga, del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas con 06 minutos del día 09 de diciembre del año 2015, estando reunidos en el Despacho del Presidente Municipal, a fin de celebrar la Sesión Ordinaria a la que fueron previamente convocados con fundamento en el Artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a dar inicio a la Segunda Reunión, la cual estuvo regida bajo el siguiente

**Orden del día:**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación legal de la Sesión.
- 3.- Visto y acuerdo de la declaración de inexistencia de información del vehículo marca Pontiac, tipo Grand Am, modelo 2000, número de serie 1G2NV52E8YM736321.
- 4.- Visto y acuerdo de la declaración de inexistencia de información del vehículo marca Ford F350, modelo 1998, número de serie 3FEKF37N2WMB03301, placas EV 95 827.
- 5.- Clausura de la Sesión.

**PRIMERO:** Conforme al orden del día, se procedió al desahogo de este punto, contando con la asistencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia de este Municipio.

**SEGUNDO:** Al encontrarse presentes 3 de los 3 miembros que integraran el Comité de Transparencia del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, el Presidente Municipal, declaró instalada ésta Sesión Ordinaria siendo las 10 horas con 09 minutos, ya que se contó con el quórum legal para su celebración.

**TERCERO:** Acto seguido se continuó Visto y acuerdo de la declaración de inexistencia de información del vehículo marca Pontiac, tipo Grand Am, modelo 2000, número de serie 1G2NV52E8YM736321.



**“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”**

Hace uso de la voz el C.P. Francisco Cepeda Siller, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información, para exponer el caso de varias solicitudes de acceso a la información interpuestas en diferentes fechas por el Ciudadano Francisco López Gaona, quien solicitaba **“Al Juez Calificador o a la D.P.P.M. de Arteaga, copia simple de la infracción, inventario, tarjeta informativa, recibo de pago, oficio de liberación, documentos para acreditar la propiedad del vehículo Marca Pontiac Tipo Grand Am Modelo 2000 con número de serie 1G2NV52E8YM736321”**, mismas que por sus características y de acuerdo a las funciones y competencias de las diversas áreas de la Administración Municipal, de manera oportuna fueron turnadas al Juez Calificador o al Director de Seguridad Pública para su contestación mediante Oficio; contestando la inexistencia de esa información en diversas fechas, las cuales así fueron respondidas al ciudadano. Posteriormente el Ciudadano solicitante presentó Recurso de Revisión de algunas de las solicitudes; solicitándoles de nueva cuenta información, quienes respondieron que de acuerdo a las tarjetas informativas presentadas por los oficiales a esa fecha no se había puesto a su disposición el vehículo en mención, por tal razón no existen infracción, inventario, tarjeta informativa y demás documentos. Finalmente el Consejo General del ICAI emitió resoluciones respecto a algunas de las solicitudes, manifestando que el Sujeto Obligado deberá modificar y/o contestar como originalmente se solicitaba su respuesta con pleno apego a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Considerando que en las tarjetas informativas emitidas por los oficiales no existe evidencia alguna del vehículo en mención, y de que estos documentos se levantan de manera diaria por cada una de las acciones que realizan los elementos de dicha corporación, además de que también se origina un parte de novedades que es entregado a otras instancias, es imposible recabar o tratar de reponer la información en caso de que fuesen ciertos los hechos que reclama el ciudadano; por tal motivo la Unidad de Acceso a la Información pone a disposición de los miembros del Comité de Transparencia los Expedientes de dichas solicitudes, a fin de que confirmen, modifiquen o revoquen la declaración de inexistencia de la información del vehículo mencionado.

Una vez aclarado las dudas existentes, de hacer los comentarios necesarios, se tomó el presente:

**Acuerdo:** Por unanimidad se ratifica la respuesta emitida por el Director de Seguridad Pública y/o por el Juez Calificador, respecto de la inexistencia de información, modificándose la respuesta que habrá de brindársele al ciudadano para quedar de la siguiente manera **“Con fundamento en el Artículo 125 fracción II y 135 fracción II de la Ley de Acceso a la Información**

**"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

***Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la inexistencia de la infracción del vehículo Marca Pontiac Tipo Grand Am Modelo 2000 con número de serie 1G2NV52E8YM736321; por lo tanto al no existir infracción, tampoco tarjeta informativa, inventario, recibo de pago, oficio de liberación y documentos del vehículo."***

Por lo cual, se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información y a la Contraloría Municipal.

**CUARTO:** Respecto al Visto y acuerdo de la declaración de inexistencia de información del vehículo marca Ford F350, modelo 1998, número de serie 3FEKF37N2WMB03301, placas EV 95 827.

El C.P. Francisco Cepeda Siller, C.P. Francisco Cepeda Siller, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información, para exponer el caso de varias solicitudes de acceso a la información interpuestas en diferentes fechas por el Ciudadano Francisco López Gaona, quien solicitaba ***"Al Juez Calificador o a la D.P.P.M. de Arteaga, copia simple de la infracción, inventario, tarjeta informativa, recibo de pago, oficio de liberación, documentos para acreditar la propiedad del vehículo marca Ford F350, modelo 1998, número de serie 3FEKF37N2WMB03301, placas EV 95 827"***, mismas que por sus características y de acuerdo a las funciones y competencias de las diversas áreas de la Administración Municipal, de manera oportuna fueron turnadas al Juez Calificador o al Director de Seguridad Pública para su contestación mediante Oficio; contestando la inexistencia de esa información en diversas fechas, las cuales así fueron respondidas al ciudadano. Posteriormente el Ciudadano solicitante presentó Recurso de Revisión de algunas de las solicitudes; solicitándoles de nueva cuenta información, quienes respondieron que de acuerdo a las tarjetas informativas presentadas por los oficiales a esa fecha no se había puesto a su disposición el vehículo en mención, por tal razón no existen infracción, inventario, tarjeta informativa y demás documentos. Finalmente el Consejo General del ICAI emitió resoluciones respecto a algunas de las solicitudes, manifestando que el Sujeto Obligado deberá modificar y/o contestar como originalmente se solicitaba su respuesta con pleno apego a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Considerando que en las tarjetas informativas emitidas por los oficiales no existe evidencia alguna del vehículo en mención, y de que estos documentos se levantan de manera diaria por cada una de las ~~acciones~~ acciones que realizan los elementos de dicha

**"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"**

corporación, además de que también se origina un parte de novedades que es entregado a otras instancias, es imposible recabar o tratar de reponer la información en caso de que fuesen ciertos los hechos que reclama el ciudadano; por tal motivo la Unidad de Acceso a la Información pone a disposición de los miembros del Comité de Transparencia los Expedientes de dichas solicitudes, a fin de que confirmen, modifiquen o revoquen la declaración de inexistencia de la información del vehículo mencionado.

Una vez aclarado las dudas existentes, de hacer los comentarios necesarios, se tomó el presente:

**Acuerdo:** Por unanimidad se ratifica la respuesta emitida por el Director de Seguridad Pública y/o por el Juez Calificador, respecto de la inexistencia de información, modificándose la respuesta que habrá de brindársele al ciudadano para quedar de la siguiente manera ***"Con fundamento en el Artículo 125 fracción II y 135 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la inexistencia de la infracción del vehículo marca Ford F350, modelo 1998, número de serie 3FEKF37N2WMB03301, placas EV 95 827; por lo tanto al no existir infracción, tampoco tarjeta informativa, inventario, recibo de pago, oficio de liberación y documentos del vehículo. De la investigación realizada, se le proporciona copia simple de la liberación de dicho vehículo ordenada por la Dirección General de Transporte de fecha 09 de octubre del 2015"***

Por lo que se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información y a la Contraloría Municipal.

**QUINTO:** Habiéndose agotado todos los asuntos programados, el Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, declaró clausurada la Segunda Sesión, siendo las 10 horas con 58 minutos del día 09 de diciembre del año 2015. CONSTE -----

  
**C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN FLORES**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**





JUNTOS TRANSFORMAMOS

**ARTEAGA**

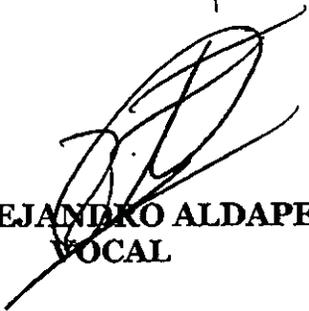
GOBIERNO MUNICIPAL

2014 - 2017

*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*



**C.P. FRANCISCO CEPEDA SILLER**  
**SECRETARIO**



**LIC. VICENTE ALEJANDRO ALDAPE GONZÁLEZ**  
**VOCAL**

